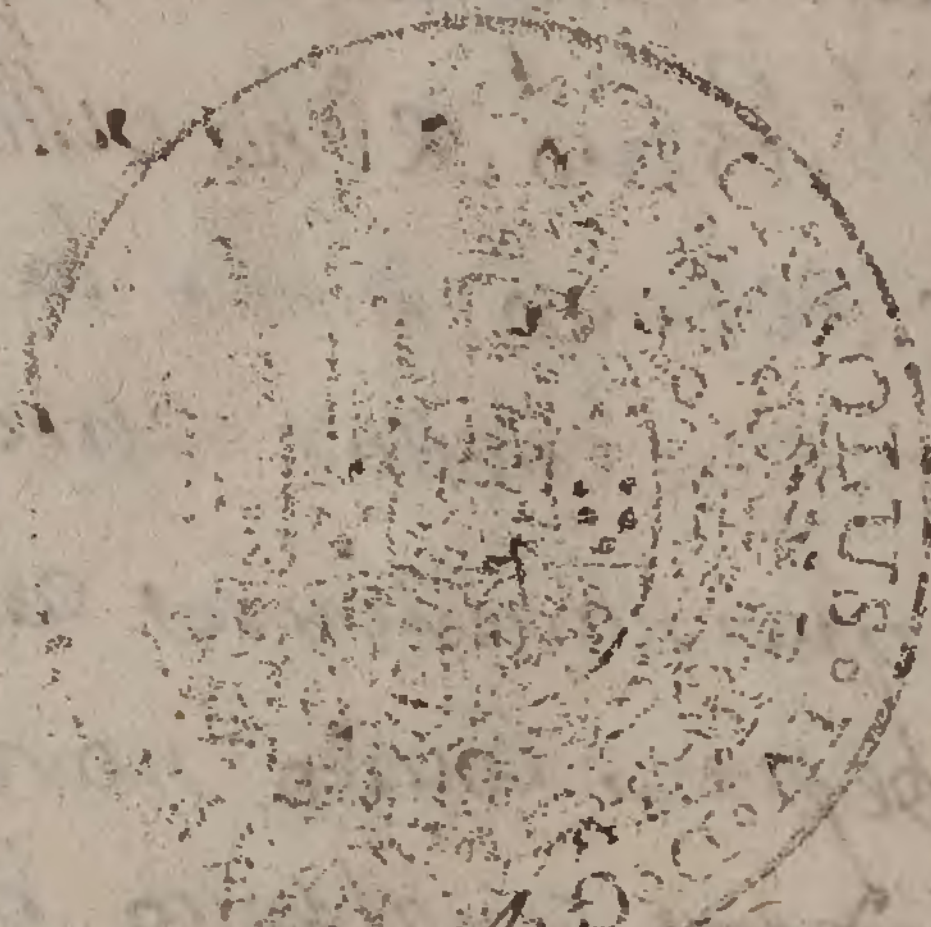


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENIA
Y SEIS:



Y firmar en su nombre lo que averiguare

Doctores

D. Juan de Paula

Dn Pedro, Larraga,

Sierra

Coy

Nicolas Garcia

Gonzalez

Dn Diego Alonso Guadalupe

Anduga

Dn Victoriano Arnaiz

Diego de Campo

Lopez

Y firmar
Ambrosio, Fernando
Saavedra y Gracia

Non Depone En villa en 10 dia mes mayo 1706 el Exmo
Nuestro Padre y abuelo el acuerdo que ante sede adn
Diego Maria Blaya depositario del N. Ponto de
Esta villa en su persona Doctores

Fernandez

Acuerdo Sobre las Causas
de pago presentadas por el
Reyente efectos de los ramos
de contribuciones
En la villa de Nula en once dias del
mes de Octubre mil setecientos Noventa
y seis años. el Sr. Dn Juan de Paula
la Sierra Abogado y examinador del N. Colegio.

